



# Cumplen declaratoria de publicidad 15 dictámenes

## Boletín No. 4878

- En la sesión de este martes se dieron a conocer las reformas a diversos ordenamientos legales

El Pleno de la Cámara de Diputados cumplió con la declaratoria de publicidad de 15 dictámenes para reformar la Constitución Política y diversas leyes, respecto a temas de sesiones ordinarias, delitos sexuales, derechos humanos, salud, seguridad social, responsabilidad administrativa, víctimas de violencia, niñez, adultos mayores, medio ambiente, cultura y pesca.

Un dictamen, de la Comisión de Puntos Constitucionales, reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Carta Magna para precisar que el Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

Por otra parte, el de la Comisión de Justicia modifica el Código Penal Federal en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, con el objeto de que la persecución de dichas transgresiones se lleve a cabo a pesar del transcurso del tiempo, con el fin de erradicar su impunidad.

El dictamen de la Comisión de Derechos Humanos reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que este organismo tenga la atribución de supervisar el respeto a los derechos humanos en las estancias migratorias.

Uno más, de la Comisión de Derechos Humanos, modifica la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de derecho a la memoria.

Del mismo modo, de la Comisión de Salud, el dictamen que plantea cambios al artículo 88 de la Ley General de Salud, para que los programas de carácter social de los profesionales de la salud que elaboren la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades, garanticen su protección, seguridad e integridad personal.



Otro dictamen, de la Comisión de Seguridad Social, que reforma el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto a informar al instituto sobre un accidente de trabajo, para establecer que la omisión de no presentar en tiempo y forma dicho aviso, no puede tener como consecuencia jurídica la improcedencia de la solicitud.

Asimismo, la resolución de las comisiones unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, para reformar los artículos 170 y 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que los nombramientos de la Comisión Ejecutiva de Fondo de la Vivienda para el instituto se hagan observando el principio de paridad de género.

En el mismo orden, el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que reforma el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relacionado con autorizaciones en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

El siguiente dictamen, de la Comisión de Igualdad de Género, que reforma la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de fomentar y facilitar el acceso a las víctimas de violencia a programas o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda.

De la Comisión de Derecho de la Niñez y la Adolescencia, que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer que en los juicios y/o procesos donde se afecten los derechos de niñas, niños y adolescentes, la persona juzgadora deberá atender su derecho a la participación y el acceso a la justicia, así como valorar la pertinencia de emitir, además del formato tradicional de sentencia, una de formato accesible.

También un dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables que reforma la Ley General para Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el objeto de establecer que la Secretaría de Cultura promueva las adecuaciones arquitectónicas y tecnológicas necesarias para el acceso a todo recinto donde se desarrollen actividades culturales.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un dictamen por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de que sea facultad de la federación la regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y preservación de la administración y manejo de los humedales de importancia internacional que se encuentre en áreas naturales protegidas.



De la misma manera, el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que adiciona una fracción XXVI al artículo 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para que los municipios y demarcaciones territoriales realicen acciones de conservación y restauración de los árboles, terrenos forestales arbolados y otros terrenos forestales que se localicen en áreas urbanizadas dentro del ámbito territorial de su competencia.

Uno más, de la Comisión de Pesca, que busca reformar el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para establecer que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, aprobará y expedirá la Carta Nacional Acuícola y sus actualizaciones, y las publicará en el Diario Oficial de la Federación cada dos años, así como las actualizaciones de las fichas individuales sin que el total de la Carta pierda su validez.

Por último, se dio aviso de publicidad al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, que modifica el artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a fin de instituir el acceso a la cultura en las diversas lenguas nacionales.

Posteriormente, se levantó la sesión y se citó para la próxima que tendrá lugar hoy martes, 5 de septiembre, en modalidad presencial.

